Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE JANTETELCO; MOR. ADMINISTRACIÓN 2022/2024

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/05/18
Publicación	2023/11/01
Vigencia	2023/11/02
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Jantetelco, Morelos
Periódico Oficial	6247 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: AL MUNICIPIO LE TIENE QUE IR BIEN.- JANTETELCO.- AYUNTAMIENTO 2022-2024.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE JANTETELCO; MOR. ADMINISTRACIÓN 2022/2024.

El presente código, se formuló con fundamento en los artículos 115 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7,16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Morelos.

La Contraloría Municipal de este municipio de Jantetelco; Morelos, ha diseñado este código; mismo que considera tres pilares; el primero el relativo a la ética y conducta en el servicio público; el segundo sustentado en la mejora administrativa y rendición de cuentas y el tercero, consistente en la participación ciudadana y el combate a la corrupción; tres formas en una; plasmadas de manera sencilla y practica de tal manera que se pueda cumplir con dicho objetivo.

Que el presente código, representa el conjunto de valores y principios, reglas generales de conducta haciendo posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público, y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolos a respetar las normas legales éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia.

Lo anterior promoviendo acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se generan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente: código de ética y conducta de los servidores públicos del municipio histórico de Jantetelco; Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ÍNDICE

Considerando
Presentación
Objetivo
CAPITULO 1 Disposiciones generales
CAPITULO 2 Principios de buen gobierno
CAPITULO 3 Valores institucionales
CAPITULO 4 Virtudes de los servidores públicos
CAPITULO 5 Obligaciones
CAPITULO 6 Carta compromiso
CAPITULO 7 De la aplicación e interpretación
CAPITULO 8 De las sanciones
Transitorios

CONSIDERANDO

Sabemos de la importancia para restablecer la confianza de nuestra sociedad en el trabajo en cualquier ayuntamiento por tal motivo se presenta el código de ética y conducta de los servidores públicos; que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y conduce a optar por lo primero de las y los servidores públicos.

La creación de este ordenamiento, conlleva a grandes beneficios además de promover la imagen y credibilidad de nuestro municipio. Así mismo constituye una guía de comportamientos hacia el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de nuestra comunidad; de parte de las y los servidores públicos, además de que ayuda en la obtención de mejores resultados de gestión y políticas públicas; define patrones de comportamiento de los servidores públicos; diagnostica problemas y guía en la toma de decisiones éticas; facilita las relaciones municipales de sociedad-gobierno; favorece la comunicación, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad; fija los principios y valores que nuestro municipio de Jantetelco; Morelos como institución municipal desea conseguir; fortaleciendo los vínculos internos y propicia el respeto de los servidores que integran la organización gubernamental; refuerza el sentido de pertenencia a la institución de nuestro municipio, así como el compromiso y responsabilidad de servir desinteresadamente a las necesidades colectivas. La actitud del servidor público debe sustentarse en la

ética profesional que lo conduzca con probidad, responsabilidad, honradez y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos públicos y los instrumentos institucionales para servir a la sociedad. Con la finalidad de guiar las acciones de los servidores públicos del municipio de Jantetelco; Morelos y lograr satisfactoriamente los objetivos y metas propuestas en el plan de desarrollo municipal, se han establecido una serie de directrices encaminadas a promover y fortalecer el compromiso con la sociedad.

Por lo anterior hemos comprendido que para poder llevar a cabo un pleno desarrollo institucional, se deben considerar una serie de conceptos apegados a la ética que permita plasmar normas de conducta para el personal municipal.

La creación de este código de ética constituye un referente histórico para el municipio de Jantetelco; Morelos dado que es el primer ordenamiento de esta naturaleza que se instituye en esta comunidad y reflejará el compromiso de la presente administración para mantener la credibilidad de la ciudadanía en la actividad municipal.

Por consiguiente, el presente ordenamiento se realizó con el pleno objetivo de ser un relativo de conducta, así como fomentar entre los servidores públicos de este H. Ayuntamiento una guía basada en los valores éticos más altos, con la firme convicción de crear una cultura que dignifique el desempeño de las funciones y que nos permita cumplir con nuestra principal razón de ser que es: trabajar por el pueblo y para el pueblo.

PRESENTACIÓN

El ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos requiere contar con servidores públicos con principios y valores éticos que guíen su conducta y desempeño de sus labores, así como evitar acciones inapropiadas o contrarias a derecho, a fin de garantizar un servicio público que se rija bajo los principios constitucionales de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad; promoviendo siempre los principios de buen gobierno y los valores que deben observar las y los servidores públicos en su actuación; además de ser una guía de acciones para orientar el comportamiento y desempeño en la gestión municipal. Una de las

mayores contribuciones del presente ordenamiento, radica en la responsabilidad de cada una de las direcciones y coordinaciones de esta administración, el cual servirá para normar hábitos y comportamiento de quienes las integran, en donde la ética en el servicio público, la mejora administrativa, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el combate a la corrupción; conforman el marco de actuación que nos permitirá alcanzar los objetivos institucionales de este ayuntamiento. Lo anterior conforme al siguiente catálogo de valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo pero sobre todo servicio social. Siendo este código de ética parte fundamental para la actuación de la administración municipal; que nos permitirá alcanzar los objetivos institucionales de este ayuntamiento.

OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Publicas de este municipio histórico de Jantetelco, Morelos tiene como objetivo identificar y adoptar un conjunto de principios y valores, que deben prevalecer en el actuar de las y los servidores públicos de este ayuntamiento, a efecto de lograr un óptimo comportamiento en el ejercicio de sus atribuciones, siendo de observancia general, obligatoria y su ámbito de aplicación comprende a las y los servidores públicos adscritos al ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos. Que uno de los objetivos principales del gobierno municipal es transparentar la actuación delos servidores públicos, y que en ella domine una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad, promoviendo la rendición de cuentas y respetando el derecho al acceso de la información pública;

Que es el combate a la corrupción, eje prioritario de esta administración, que permite fortalecer los valores institucionales, adoptando una cultura de prevención e instituyéndola como una conducta inherente a cada servidor público, para que la sanción se convierta en una excepción buscando erradicar las conductas de discriminación, exclusión o restricción que tenga por esencia o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, cuando se basen en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el

embarazo,la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Buscando siempre el bien social mediante la excelencia en la administración pública.

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El código de ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos.

Artículo 2.- El código de ética tiene por objeto identificar y adoptar un conjunto de principios y valores, que deben prevalecer en el actuar de las y los servidores públicos de este ayuntamiento,

Artículo 3.- Para efectos de este código de ética, se entiende por:

I.- Ayuntamiento: ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos.
II.- Código: Código de Ética Ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos.
III.- Servidor público(a): toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
IV.- Principios: conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
V.- Valores: cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano. A través de la defensa y crecimiento de su dignidad personal.
VI.- Virtudes: cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente
VII: Compromisos: obligaciones contraídas para la prestación ética y adecuada del servicio público de procuración de justicia.
VIII.- Reglas: conjunto de lineamientos prácticos e indicativos de un comportamiento o conducta deseable.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CAPITULO 2
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de buen gobierno son:

Artículo 4.- Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía, así como a los compañeros de las distintas áreas de este ayuntamiento.

Artículo 5.- Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.

Artículo 6.- Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.

Artículo 7.- Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.

Artículo 8.- Impulsar el progreso del ayuntamiento a través de la gestión pública eficaz y efectiva.

Artículo 9.- Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.

Artículo 10.- Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.

Artículo 11.- Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.

Artículo 12.- Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar actos de corrupción.

Artículo 13.- Actuar con integridad en el servicio público.

Artículo 14.- Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.

Artículo 15- Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.

CAPITULO 3
VALORES INSTITUCIONALES

LEGALIDAD: las y los servidores públicos; se apegaran en el ejercicio de sus funciones a los procedimientos y actos que las normas, leyes y reglamentos; expresamente le confieren al empleo, cargo, o comisión que desempeñan.
HONRADEZ: las y los servidores públicos deberán abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener algún provecho o ventaja personal para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado, o de solicitar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su buen desempeño.
LEALTAD: las y los servidores públicos deben corresponder a la confianza que la administración pública municipal les ha conferido; manteniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o de negocios, ajenos al interés general y bienestar de la población;
IMPARCIALIDAD: las y los servidores públicos deben brindar a las personas en general el mismo trato, cuando se encuentran bajo las mismas circunstancias; y se abstienen de conceder privilegios o preferencias en razón de intereses personales, familiares o de negocios que causen una afectación al desempeño objetivo de sus funciones.
EFICIENCIA: las y los servidores públicos deben de actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función
ECONOMÍA: las y los servidores públicos llevarán a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
DISCIPLINA: las y los servidores públicos se sujetaran invariablemente al conjunto de normas que rigen los actos y procedimientos relativos al empleo, cargo o comisión que desempeñan;
PROFESIONALISMO: las y los servidores públicos deberán mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

OBJETIVIDAD: las y los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, deberán analizar o resolver, sustentando únicamente las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes; de acuerdo a sus funciones.
TRANSPARENCIA: las y los servidores públicos deberán actuar con apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión. Una de las características de un estado democrático es la obligación de todos los poderes públicos de dar cuenta a la ciudadanía de todos sus actos, especialmente del origen y el destino de los recursos públicos, y así prevenir, detectar y sancionar los casos de incompetencia y de corrupción política.
RENDICIÓN DE CUENTAS: las y los servidores públicos deberán explicar a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.
COMPETENCIA POR MÉRITO: El municipio del histórico municipio de Jantetelco estado de Morelos, deberá contratar a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la administración pública de nuestro municipio, tomando en cuenta los perfiles que marcan las leyes estatales y federales.
EFICACIA: las y los servidores públicos contaran con la capacidad para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
INTEGRIDAD: las y los servidores públicos deberán actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegándose su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.
EQUIDAD: es la acción del servidor público consistente en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

CAPITULO 4
VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

RESPETO: otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, así como aceptar y entender las diferentes formas de

actuar y pensar de las personas, cuando estas no contravengan ninguna norma o derecho fundamental;

INTERÉS PÚBLICO: trabajar mediante las pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros del histórico municipio de Jantetelco; Morelos y protegidos mediante la intervención directa y permanente del estado.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: tratar a todos en base a los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: la igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género. Es por ello que en este municipio de Jantetelco; Morelos trabajamos en base a esos estándares para una mejor convivencia social.

EQUIDAD DE GÉNERO: garantizar que tanto las mujeres como los hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en las actividades institucionales y laborales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros; dejando a un lado el machismo y feminismo.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: el servidor público de este municipio de Jantetelco; Morelos debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

COOPERACIÓN: se establecerán los medios necesarios que favorecen el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas gubernamentales y comparten conocimientos y experiencias que contribuyen a la optimización de resultados, propiciándose un servicio público íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad;

LIDERAZGO: ser promotores para el cumplimiento de los principios, valores y

reglas de integridad previstas en el presente Acuerdo; a fin de favorecer una cultura ética y de calidad en el servicio público;
VOCACIÓN DE SERVICIO: desempeñar su servicio en forma diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo; ser más productivos contribuyendo de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión, en beneficio de la sociedad.
HONESTIDAD: conducirse en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de este ayuntamiento de Jantetelco; Morelos absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.
SOLIDARIDAD: propiciar el trabajo en equipo de manera armónica, independientemente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales al plan estatal del desarrollo y a los programas y planes sectoriales e institucionales, en beneficio de la ciudadanía.
TOLERANCIA: respetar las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las suyas.
RESPONSABILIDAD: Desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.

CAPITULO 5
OBLIGACIONES

Artículo 16.- las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal del histórico municipio de Jantetelco; Morelos. Están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Contraloría Municipal, empleando las sanciones y medidas aplicables a los casos concretos.

CAPÍTULO 6
CARTA COMPROMISO

Artículo 17.- las y los servidores públicos del histórico municipio de Jantetelco; Morelos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este código.

CAPITULO 7
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Artículo 18.- La Contraloría Municipal de este ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos. Será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente código y los códigos de conducta; sin embargo, será responsabilidad de las y los titulares de las direcciones y coordinaciones fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

CAPÍTULO 8
SANCIONES

Artículo 19.- La y el servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO.- En tanto se expiden los reglamentos y manuales de organización que regulen la organización de las dependencias de la Administración que se citan en el presente reglamento, el presidente municipal, o el Cabildo en su caso, quedan facultados para resolver las cuestiones que surjan con motivo de su aplicación.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Dado en la Sala de Cabildos del ayuntamiento del histórico municipio de Jantetelco; Morelos. 2022/2024, a los dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS
2022 – 2024.
“AL MUNICIPIO DE JANTETELCO LE TIENE QUE IR BIEN”.
C. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C. EPIGMENIA BONILLA BONILLA.
SINDICO MUNICIPAL.
C. IVÁN ALEJANDRO TADEO FLORES.
REGIDOR.
C. GUSTAVO PATIÑO PAVÓN.
REGIDOR.
C. PILARCITO AGUILAR TADEO.
REGIDOR.
C. EDER JOSÉ SANDOVAL PICHARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.